



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE PUBLICAN LOS OBJETIVOS MÍNIMOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) PARA EL AÑO 2025.

El artículo 29.3 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, RAEE), establece que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicará en su página web, mediante resolución de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, los objetivos estatales mínimos de recogida separada para el periodo anual de cumplimiento, que será el año natural de que se trate.

De acuerdo con las previsiones del mencionado artículo 29.3, estos objetivos mínimos anuales se calculan, en el ámbito estatal, a partir de los datos recibidos del Registro Integrado Industrial del Ministerio de Industria y Turismo, sobre los aparatos eléctricos y electrónicos puestos en el mercado en los años precedentes, y deberán cumplirse en cada comunidad autónoma en proporción a su población, según los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

RESUELVE:

Publicar en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, los objetivos estatales y autonómicos mínimos de recogida separada de RAEE para el año 2025, que figuran en el anexo I de esta resolución.

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Marta Gómez Palenque





ANEXO I

OBJETIVOS MÍNIMOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS DE RECOGIDA SEPARADA DE RAEE PARA EL AÑO 2025

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 29 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, establece en su apartado primero que *"Con el objetivo de recoger separadamente los RAEE que se generen en el territorio nacional, se establecerán los objetivos mínimos anuales de recogida separada de RAEE en el ámbito estatal, expresados en peso. Estos objetivos mínimos se calcularán por cada categoría prevista en los anexos I y III y serán exigibles de forma separada para RAEE domésticos y para RAEE profesionales"*. En el apartado segundo se establece que *"los objetivos estatales de recogida a partir del 1 de enero de 2019 se calcularán mediante una de las siguientes opciones, a decisión del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:*

- a) *el objetivo será como mínimo, el 65% de la media del peso de los AEE introducidos en el mercado en los tres años precedentes; o*
- b) *el objetivo será el 85% de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados."*

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha optado este año, por primera vez, por calcular los objetivos a partir de datos de **RAEE generados**, tal como se indica en el apartado b), empleando para la estimación de los residuos generados la metodología establecida por la Comisión Europea en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/699 DE LA COMISIÓN de 18 de abril de 2017¹, que tiene en cuenta la vida útil de los AEE.

Este cambio se justifica por el importante incremento de las cantidades de paneles fotovoltaicos (categoría 7) puestos en el mercado en los últimos años, las cuales representan más del 40% en peso del total de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) en los años 2023 y 2024. La vida media de estos aparatos se estima en 22,18 años, por lo que el cálculo del objetivo mínimo de recogida según se indica en el apartado a), empleado hasta 2024, es decir, a partir de la media del peso de los AEE introducidos en el mercado en los tres años precedentes, tendría como resultado unos objetivos mínimos muy elevados para los RAEE de la categoría 7, que además no reflejan la realidad de esta categoría en cuanto a la generación de RAEE.

De acuerdo con el artículo 29.1 del citado real decreto, a propuesta de la Comisión de Coordinación en materia de residuos, se podrán establecer objetivos específicos para tipos de aparatos definidos en el Registro Integrado Industrial que, por sus particularidades en relación con la composición, recogida y tratamiento dentro de su categoría precisen de un seguimiento especial de su gestión. En este sentido, este año 2025, al igual que en 2024, se han establecido objetivos específicos para los "termos y acumuladores de agua caliente sanitaria" incluidos en la categoría 4 del Anexo III, ya que su tratamiento es muy diferente al de los residuos de la misma categoría.

¹ [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 2017/699 DE LA COMISIÓN de 18 de abril de 2017 que establece una metodología común para el cálculo del peso de los aparatos eléctricos y electrónicos \(AEE\) introducidos en el mercado de cada Estado miembro y una metodología común para el cálculo de la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos \(RAEE\) generados en cada Estado miembro, expresada en peso.](#)





El apartado tercero del citado artículo dispone que "Antes del 28 de febrero de cada año, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicará en su página web, mediante resolución del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, los objetivos estatales mínimos de recogida separada para el periodo anual de cumplimiento, que será el año natural de que se trate. Estos objetivos se calcularán a partir de los datos recibidos del Registro Integrado Industrial sobre los AEE puestos en el mercado en los años precedentes, se expresarán en kilogramos o toneladas y se desglosarán por categorías y uso profesional o doméstico. Los objetivos mínimos anuales en el ámbito estatal deberán cumplirse en cada comunidad autónoma en proporción a su población, según los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre del año precedente".

Para el cálculo de los objetivos en 2025, se debe tener en cuenta lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, que señala en su apartado tercero que, a partir del 15 de agosto de 2018, el ámbito de aplicación del real decreto será el recogido en el artículo 2. Esto significa que todos los AEE se clasificarán en las categorías que se recogen en el anexo III (siete en lugar de diez), salvo los excluidos expresamente en el artículo 2.

2. CÁLCULO DE RAEE GENERADOS MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE LA COMISIÓN EUROPEA

La Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), recomienda que los objetivos de recogida de RAEE se basen en la cantidad de RAEE generados, siempre que se disponga de datos suficientes sobre la cantidad de AEE introducidos en el mercado de cada Estado miembro en los últimos años, los datos sobre la vida útil de los diferentes AEE según su tipo, el nivel de saturación del mercado nacional y los diversos ciclos de vida de los AEE en los Estados miembros.

Con el fin de garantizar unas condiciones uniformes para el cálculo del objetivo mínimo de recogida en todos los Estados miembros, la Comisión ha establecido una metodología común para el cálculo de la cantidad de RAEE en cada Estado, tal como se establece en el art. 7.5 de la Directiva, y ha puesto a disposición de los Estados miembros una herramienta de cálculo de los RAEE generados específica para cada país de aplicación directa ([WEEE generation tool](#)).

La herramienta se ha creado de conformidad con el Reglamento de Ejecución 2017/699. Esta herramienta se ha alimentado con datos de AEE puestos en el mercado español entre los años 1980 y 2022, estimados según la metodología del consumo aparente indicada en el Anexo I del citado reglamento, y desde el año 2006 hasta 2024 con la información facilitada por los productores de AEE, o por sus representantes autorizados, a la sección especial para los productores de aparatos eléctricos y electrónicos (RII-AEE) del Registro Integrado Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Turismo.

Otro aspecto reseñable es que no se dispone de los datos de AEE puestos en el mercado estatal desglosados por uso u origen doméstico y profesional (hogares y no hogares) para los años comprendidos entre 1980 y 2005, por lo que se ha estimado la cantidad de AEE de cada uso a partir del promedio del porcentaje de AEE de cada uso en los años para los que se dispone de datos clasificados en 10 categorías (2006 y 2017). Los porcentajes promedio utilizados con los siguientes:





CATEGORÍAS	1	2	3	4a	4b	5	6	7	8	9	10
AEE DOMÉSTICOS	97,44%	95,90%	52,18%	95,49%	0,00%	26,56%	81,06%	71,53%	12,72%	30,35%	0,00%
AEE PROFESIONALES	2,56%	4,10%	47,82%	4,51%	100,00%	73,44%	18,94%	28,47%	87,28%	69,65%	100,00%

La cantidad en peso de RAEE generados en 2024 de uso doméstico (origen hogares) y de uno profesional (origen no hogares), se ha calculado con la herramienta facilitada por la Comisión, conforme a la metodología indicada en el Anexo II de Reglamento de ejecución (UE) 2017/699.

El cálculo de residuos generados de termos y acumuladores de agua sanitaria se ha realizado aplicando el porcentaje medio de los últimos años (2018-2024) de AEE puestos en el mercado estatal de este tipo de productos respecto al total de aparatos de la categoría 4 (grandes aparatos), tanto para los de uso doméstico como los de uso profesional.

CATEGORÍA	4	
TIPO DE AEE	RESTO DE AEE	TERMOS
AEE DOMÉSTICOS	92,6081%	7,3919%
AEE PROFESIONALES	99,9263%	0,0737%

Esto es debido a que en el RII-AEE no se dispone de datos en peso de puesta en el mercado de este tipo de aparatos anteriores a 2018. Así mismo, en la herramienta no se contemplan este tipo de AEE de forma diferenciada, ni se les asigna una vida útil determinada.





3. OBJETIVOS MÍNIMOS ESTATALES PARA EL AÑO 2025

Para el cálculo de los objetivos mínimos estatales de recogida separada de RAEE para el año 2025, se aplica el **85 por 100** de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados, calculado con la metodología establecida en el Reglamento de Ejecución 2017/699 a través de la herramienta aportada por la Comisión. En consecuencia, los datos resultantes, expresados en kilogramos son:

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	123.696.891	10.146.770	133.843.661
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	35.699.117	9.010.380	44.709.497
3. LÁMPARAS	4.802.727	-	4.802.727
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	208.534.913	30.794.117	239.329.030
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	15.414.717	22.707	15.437.424
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	193.120.196	30.771.410	223.891.606
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	116.875.965	24.885.735	141.761.701
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	22.419.115	9.813.735	32.232.850
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	5.505.318	5.505.318
TOTAL	512.028.729	90.156.056	602.184.785





De manera que, como deriva del cuadro anterior, en aplicación de las mencionadas previsiones del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, así como en cumplimiento de lo establecido en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, **el objetivo de recogida separada de RAEE de España para 2025 es de seiscientos dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco kilogramos**. Esta cifra se conseguirá a través de una recogida mínima estimada de quinientos doce millones veintiocho mil setecientos veintinueve kilogramos de RAEE de origen doméstico y de una recogida mínima estimada de noventa millones ciento cincuenta y seis mil cincuenta y seis kilogramos de RAEE de origen profesional.

Para conseguir los objetivos arriba señalados, se debe tener en cuenta el objetivo de recogida separada específico para **Termos y acumuladores de agua caliente sanitaria** dentro de la Categoría 4, que es de **quince millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos veinticuatro kilogramos**, de los cuales quince millones cuatrocientos catorce mil setecientos diecisiete kilogramos tendrán un origen doméstico y veintidós mil setecientos siete kilogramos tendrán un origen profesional.

En términos de objetivo por habitante y año, para el año 2025 en todo el territorio nacional se establece un objetivo mínimo total de **10,54 kg de RAEE de origen doméstico por habitante**. Para este cálculo, se han tenido en cuenta los últimos datos de población disponibles del Instituto Nacional de Estadística².

4. OBJETIVOS MÍNIMOS AUTONÓMICOS PARA EL AÑO 2025

Los objetivos estatales deberán cumplirse a nivel autonómico, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, en proporción a su población, calculada según los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2024 sin que se haya aplicado ningún mecanismo de modulación.

Por tanto, atendiendo al criterio de población, los datos, expresados en kilogramos, de objetivos mínimos de recogida separada de RAEE por Comunidad Autónoma son:

² [Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.](#)





Andalucía (8.619.616 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	21.944.180	1.800.066	23.744.246
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	6.333.125	1.598.467	7.931.592
3. LÁMPARAS	852.017	-	852.017
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	2.734.615	4.028	2.738.643
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	34.260.071	5.458.936	39.719.007
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	20.734.128	4.414.800	25.148.928
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	3.977.215	1.740.985	5.718.200
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	976.659	976.659
TOTAL	90.835.351	15.993.940	106.829.291





Aragón (1.347.834 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	3.431.372	281.473	3.712.845
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	990.299	249.949	1.240.248
3. LÁMPARAS	133.228	-	133.228
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	427.607	630	428.237
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	5.357.186	853.604	6.210.790
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	3.242.159	690.334	3.932.493
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	621.910	272.235	894.145
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	152.718	152.718
TOTAL	14.203.762	2.500.944	16.704.706





Principado de Asturias (1.008.028 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	2.566.280	210.510	2.776.790
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	740.632	186.934	927.566
3. LÁMPARAS	99.640	-	99.640
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	319.802	471	320.273
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	4.006.572	638.400	4.644.972
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	2.424.769	516.292	2.941.061
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	465.119	203.601	668.720
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	114.216	114.216
TOTAL	10.622.814	1.870.424	12.493.238





Illes Balears (1.221.403 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	3.109.499	255.070	3.364.569
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	897.406	226.503	1.123.909
3. LÁMPARAS	120.731	-	120.731
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	387.496	571	388.067
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	4.854.666	773.533	5.628.199
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	2.938.034	625.579	3.563.613
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	563.573	246.698	810.271
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	138.393	138.393
TOTAL	12.871.405	2.266.348	15.137.753





Canarias (2.228.862 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	5.674.330	465.461	6.139.791
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	1.637.621	413.332	2.050.953
3. LÁMPARAS	220.315	-	220.315
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	707.117	1.042	708.159
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	8.858.976	1.411.573	10.270.549
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	5.361.435	1.141.580	6.503.015
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	1.028.429	450.184	1.478.613
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	252.545	252.545
TOTAL	23.488.223	4.135.716	27.623.939





Cantabria (591.563 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1.506.026	123.538	1.629.564
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	434.641	109.703	544.344
3. LÁMPARAS	58.474	-	58.474
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	187.676	276	187.952
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	2.351.264	374.646	2.725.910
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	1.422.980	302.987	1.725.967
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	272.956	119.484	392.440
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	67.028	67.028
TOTAL	6.234.017	1.097.662	7.331.679





Castilla y León (2.388.350 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	6.080.362	498.768	6.579.130
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	1.754.802	442.908	2.197.710
3. LÁMPARAS	236.080	-	236.080
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	757.716	1.116	758.832
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	9.492.887	1.512.579	11.005.466
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	5.745.077	1.223.267	6.968.344
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	1.102.019	482.397	1.584.416
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	270.616	270.616
TOTAL	25.168.941	4.431.651	29.600.592





Castilla - La Mancha (2.098.853 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	5.343.348	438.311	5.781.659
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	1.542.099	389.222	1.931.321
3. LÁMPARAS	207.464	-	207.464
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	665.871	981	666.852
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	8.342.234	1.329.236	9.671.470
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	5.048.704	1.074.992	6.123.696
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	968.441	423.925	1.392.366
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	237.814	237.814
TOTAL	22.118.160	3.894.481	26.012.641





Cataluña (8.034.743 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	20.455.186	1.677.925	22.133.111
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	5.903.399	1.490.005	7.393.404
3. LÁMPARAS	794.205	-	794.205
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	2.549.061	3.755	2.552.816
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	31.935.398	5.088.526	37.023.924
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	19.327.240	4.115.239	23.442.479
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	3.707.346	1.622.852	5.330.198
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	910.389	910.389
TOTAL	84.671.834	14.908.692	99.580.526





Comunitat Valenciana (5.316.541 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	13.535.073	1.110.273	14.645.346
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	3.906.243	985.927	4.892.170
3. LÁMPARAS	525.521	-	525.521
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	1.686.698	2.485	1.689.183
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	21.131.460	3.367.047	24.498.507
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	12.788.718	2.723.029	15.511.747
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	2.453.128	1.073.832	3.526.960
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	602.399	602.399
TOTAL	56.026.842	9.864.992	65.891.834





Extremadura (1.052.790 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	2.680.237	219.858	2.900.095
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	773.521	195.235	968.756
3. LÁMPARAS	104.064	-	104.064
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	334.003	492	334.495
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	4.184.486	666.748	4.851.234
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	2.532.443	539.219	3.071.662
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	485.772	212.642	698.414
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	119.288	119.288
TOTAL	11.094.525	1.953.481	13.048.007





Galicia (2.703.353 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	6.882.309	564.551	7.446.860
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	1.986.245	501.324	2.487.569
3. LÁMPARAS	267.217	-	267.217
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	857.652	1.263	858.915
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	10.744.918	1.712.075	12.456.993
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	6.502.803	1.384.605	7.887.408
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	1.247.366	546.022	1.793.388
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	306.308	306.308
TOTAL	28.488.510	5.016.148	33.504.658





Comunidad de Madrid (7.001.715 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	17.825.260	1.462.194	19.287.454
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	5.144.398	1.298.435	6.442.833
3. LÁMPARAS	692.094	-	692.094
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	2.221.328	3.272	2.224.600
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	27.829.460	4.434.294	32.263.754
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	16.842.335	3.586.143	20.428.478
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	3.230.692	1.414.202	4.644.894
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	793.340	793.340
TOTAL	73.785.565	12.991.879	86.777.444





Región de Murcia (1.571.933 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	4.001.893	328.272	4.330.165
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	1.154.953	291.508	1.446.461
3. LÁMPARAS	155.380	-	155.380
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	498.703	735	499.438
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	6.247.904	995.529	7.243.433
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	3.781.220	805.114	4.586.334
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	725.312	317.498	1.042.810
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	178.110	178.110
TOTAL	16.565.365	2.916.766	19.482.131





Comunidad Foral de Navarra (678.338 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1.726.941	141.660	1.868.601
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	498.398	125.795	624.193
3. LÁMPARAS	67.051	-	67.051
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	215.206	317	215.523
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	2.696.165	429.602	3.125.767
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	1.631.714	347.432	1.979.146
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	312.995	137.010	450.005
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	76.860	76.860
TOTAL	7.148.470	1.258.675	8.407.146





País Vasco (2.230.452 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	5.678.378	465.793	6.144.171
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	1.638.789	413.627	2.052.416
3. LÁMPARAS	220.472	-	220.472
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	707.622	1.042	708.664
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	8.865.296	1.412.580	10.277.876
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	5.365.260	1.142.394	6.507.654
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	1.029.163	450.505	1.479.668
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	252.725	252.725
TOTAL	23.504.979	4.138.667	27.643.645





La Rioja (324.399 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	825.869	67.745	893.614
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	238.347	60.158	298.505
3. LÁMPARAS	32.066	-	32.066
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	102.917	152	103.069
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	1.289.377	205.447	1.494.824
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	780.328	166.151	946.479
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	149.682	65.522	215.204
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	36.757	36.757
TOTAL	3.418.586	601.931	4.020.517





Ceuta (83.229 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	211.888	17.381	229.269
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	61.151	15.434	76.585
3. LÁMPARAS	8.227	-	8.227
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	26.405	39	26.444
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	330.807	52.710	383.517
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	200.204	42.628	242.832
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	38.403	16.811	55.214
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	9.430	9.430
TOTAL	877.085	154.434	1.031.519





Melilla (85.811 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	218.461	17.920	236.381
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm ²	63.048	15.913	78.961
3. LÁMPARAS	8.482	-	8.482
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA			
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	27.224	40	27.264
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	341.070	54.345	395.415
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	206.415	43.951	250.366
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	39.594	17.332	56.926
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	9.723	9.723
TOTAL	904.295	159.225	1.063.519

